

# AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL

## DIRECCIÓN DE REGULACIÓN

### INFORME DE EJECUCIÓN PLAN ANUAL REGULATORIO PARA EL AÑO 2018

**Enero 2019**

Página 1 de 8



---

## INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL REGULATORIO PARA EL 2018

---

---

### ÍNDICE GENERAL

---

<b>I. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>II. CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>III. INFORMACIÓN DEL SECTOR POSTAL .....</b>	<b>5</b>
<b>IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>8</b>

INFORME DE GESTIÓN

**I. ANTECEDENTES**

La Ley General de los Servicios Postales en el numeral 15 del artículo 13 establece como atribución del Director Ejecutivo el presentar al Directorio, para su aprobación, el estatuto orgánico funcional, el plan estratégico, el plan de inversiones, el presupuesto anual y demás planes para su funcionamiento.

La Ley ibídem, en el numeral 2 del artículo 11, establece como atribución del Directorio el aprobar el Plan de Regulación y Control postal de la Agencia de Regulación y Control Postal.

Mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-03-2017-008 de 21 de diciembre de 2017 el Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal resuelve aprobar el Plan de Regulación y Control Postal 2018. Dicho plan propone la elaboración de tres normas y la creación de una Mesa Técnica Postal.

**II. CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

La Dirección de Regulación tiene como misión el regular las interacciones entre el Estado, los operadores postales y los usuarios, así como todos los procesos de la actividad postal; ejecutado a través de la emisión de la normativa que está encaminada al fortalecimiento del sector postal y a garantizar los derechos de los usuarios.

En coordinación con la Dirección de Control y Evaluación, se elaboró el Plan de Regulación y Control Postal, instrumento que contiene las acciones regulatorias y los controles a realizarse por parte de la Agencia de Regulación y Control Postal.

El Directorio de la Agencia de Regulación y Control Postal –ARCPPostal- mediante Resolución Nro. DIR-ARCP-03-2017-008, de 21 de diciembre del 2017, aprobó el Plan de Regulación y Control Postal, que contiene el Plan Anual Regulatorio para el año 2018.

Este plan consideró la priorización de cuatro acciones regulatorias para el 2018, en el que se determinó la elaboración de normas de acuerdo al siguiente cronograma:

**Tabla nro. 1**  
**Elaboración de normativa**

Cronograma Plan regulatorio 2018		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Acción	Instrumento												
Elaboración de normativa	Normativa para regular la actividad de giros postales												
Elaboración de norma técnica	Norma Técnica para establecer los parámetros de vehículos permitidos en la actividad postal												
Elaboración de normativa	Normativa para procedimentar el manejo de la información del sector postal												
Creación de Mesa Técnica	Instructivo de funcionamiento de la mesa técnica postal												

Fuente: Plan de Regulación y Control Postal 2018

Elaborado por: Dirección de Regulación

**2.1. Ejecución del Plan de Regulación Postal 2018**

El Plan presentado y aprobado por el Directorio de la ARCPPostal, se elaboró en base a la metodología implementada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo –SENPLADES–,

misma que identifica los riesgos del sector postal y plantea acciones regulatorias para eliminarlos o mitigarlos.

De acuerdo a las necesidades del sector postal, el Plan en mención consideró cuatro acciones regulatorias, en virtud de lo cual, durante el 2018 se realizaron las siguientes actividades:

### **2.1.1. Reglamento para proceder a la información postal de los operadores postales a la Agencia de Regulación y Control Postal.**

Mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2018-36 de 4 de julio de 2018 se expidió el Reglamento para proceder a la información postal de los operadores postales a la Agencia de Regulación y Control Postal.

Esta normativa tiene por objeto establecer los procedimientos para que los operadores postales declaren la información de sus operaciones postales, con fines estadísticos de manera pertinente, oportuna y con calidad, para supervisar y evaluar el sector postal.

### **2.1.2. Mesa Técnica del Sector Postal**

Mediante Resolución Nro. ARCP-DE-2018-38 de 10 de septiembre de 2018 se expidió el Reglamento para regular la creación y el funcionamiento de la Mesa Técnica del Sector Postal -MTSP-, como un espacio de trabajo técnico que se encarga de recibir, analizar y proyectar información cuantitativa y/o cualitativa.

Esta normativa tiene como fin elaborar y redactar propuestas de temas relacionados con el entorno y la problemática del sector postal, desde el ámbito regulatorio y su impacto, hasta la identificación y análisis de las oportunidades y amenazas posibles del entorno a nivel nacional e internacional.

El cronograma establecía que la norma debía expedirse en el mes de junio, debido a revisiones del operador postal designado y del Ministerio Rector se expidió fuera del tiempo planteado.

### **2.1.3. Reglamento de Giros Postales**

Tiene por objeto el establecer los procedimientos que deben cumplir los operadores postales en libre competencia para realizar actividades de giros postales a nivel nacional e internacional.

El proyecto de reglamento aún se encuentra en proceso de desarrollo, pues, sin bien debía expedirse hasta el mes de agosto, no se ha podido instrumentar la acción regulatoria debido a que en reuniones realizadas entre Banco Central del Ecuador y la Unidad de Lavado de Activos, se determinó que la competencia plena para regular la actividad de remesas de dinero es del BCE, por lo que la ARCPPostal en su competencia para regular giros postales, regularía únicamente al operador postal designado.

Adicionalmente, de acuerdo a las conclusiones del Estudio de Impacto Regulatorio, la Unión Postal Universal se encuentra trabajando en una norma que permita el acceso a los privados a realizar giros postales, en virtud de lo cual sería ineficiente tratar de expedir una norma que regule únicamente aun tipo de prestador. La norma propuesta por la UPU tiene fecha de expedición 2020, por lo que el reglamento propuesto se elaboraría a partir de esa fecha.

#### **2.1.4. Norma Técnica para establecer los parámetros de vehículos permitidos en la actividad postal**

La elaboración de la norma técnica para establecer los parámetros de vehículos permitidos en la actividad postal, estaba prevista para elaborarse en el último trimestre del año; sin embargo, la puesta en vigencia del Código Orgánico Administrativo –COA–, que derogó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del Régimen Postal Ecuatoriano, obligó a la Institución a concentrar sus esfuerzos en la elaboración de la reforma a este instrumento jurídico.

En virtud de lo anterior, esta normativa fue reprogramada para ser ejecutada en el marco del Plan de Regulación 2019.

#### **2.1.5. Reglamento del procedimiento administrativo sancionador**

Mediante Segundo Suplemento de Registro Oficial Nro. 31, de fecha 7 de julio de 2017, se expidió el Código Orgánico Administrativo –COA–, para regular el ejercicio de la función administrativa. Esta norma deroga al Reglamento del procedimiento administrativo sancionador del régimen postal ecuatoriano, expedido mediante resolución Nro. ARCP-DE-2017-48 del Registro Oficial 110 del 30 de octubre del 2017.

Actualmente se está trabajando en la Reforma al Reglamento del procedimiento administrativo sancionador del régimen postal ecuatoriano para acogerse a lo que dispone el Código Orgánico Administrativo.

#### **2.2. Resultados de la ejecución del Plan de Regulación Postal 2018**

Durante el 2018, el porcentaje de ejecución y cumplimiento del Plan Regulatorio fue del 75%, pues, de las cuatro normativas planificadas, se ejecutaron tres. Esto debido a que la puesta en vigencia el Código Orgánico Administrativo –COA–, instrumento que tiene como objeto regular el ejercicio de la función administrativa, obligó a la Agencia de Regulación y Control Postal a reformar el Reglamento del procedimiento administrativo sancionador del régimen postal ecuatoriano.

Debido a esto se vio la necesidad urgente de realizar la reforma a la norma en mención, por lo que la Norma Técnica de homologación de vehículos tuvo que verse reprogramada para ser elaborada en el 2019.

### **III. INFORMACIÓN DEL SECTOR POSTAL**

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - Senplades- en el marco del proceso de transformación del Estado, desde el año 2013 se encuentra promoviendo, generando, aplicando y transfiriendo herramientas y metodologías enfocadas al fortalecimiento de las facultades de regulación y control de la Función Ejecutiva, a través de la Subsecretaría de Institucionalidad Estatal -SIE-.

La metodología recomendada por SENPLADES y aplicada por la Agencia de Regulación y Control Postal considera las siguientes etapas:

#### **Gestión de riesgo**

El objetivo de esta etapa es identificar si la entidad cuenta con procesos estructurados o institucionalizados para la identificación de riesgos y su valoración, con el fin de emitir

políticas regulatorias basadas en el análisis de las amenazas del sector y la problemática actual.

### Planificación regulatoria

El objetivo de esta etapa es asegurar que la producción de acciones regulatorias tenga coherencia con las políticas públicas en beneficio del interés público. Se refiere a la implementación de programas y sistemas para la gestión de la regulación y el mejoramiento de la calidad normativa.

### Diseño de regulaciones

El objetivo de esta etapa es analizar los procesos con los que la entidad cuenta para la elaboración de nuevas acciones regulatorias como instrumento más eficaz y eficiente, para mitigar riesgos potenciales o reales. Representan instrumentos que también pueden diferir de la regulación de comando y control para alcanzar los objetivos regulatorios. Pueden incluir instrumentos tales como regulaciones de desempeño, auto-regulación, arreglos voluntarios, impuestos, subsidios, esquemas, cuotas, campañas de información, etc.

### Revisión de regulaciones

El objetivo de esta etapa es analizar si la entidad cuenta con acciones orientadas a examinar las regulaciones existentes, con el propósito de determinar si éstas están generando injustificadas cargas regulatorias a los regulados.

### Implementación y cumplimiento de la regulación

El objetivo de esta etapa es evaluar la puesta en marcha de la acción regulatoria y los efectos de la regulación, medidos a través de los procesos de inspección y las medidas sancionatorias al incumplimiento por parte de aquellos a quienes intenta regular (ciudadanos, empresas, etc.).

### Monitoreo y evaluación de la regulación

El objetivo de esta etapa es valorar los mecanismos a través de los cuales se evalúa el rendimiento de la acción regulatoria, en función de los objetivos regulatorios originalmente planteados.

El diagnóstico del Índice de Capacidades Institucionales Regulatorias –ICIR, es un cuestionario de 51 preguntas que se dividen en 6 etapas, las mismas que fueron analizadas, llenadas y evaluadas de manera conjunta entre la ARCPostal y Senplades, considerando la siguiente ponderación:

**Tabla nro. 1**  
**Calificación del ICIR**

Calificación	Denominación	Descripción
1	Óptima	Cuando la evidencia remitida por la entidad cumple con las prácticas de mejora regulatoria
0,66	En proceso	Cuando la evidencia remitida por la entidad demuestra la adopción de prácticas de mejora regulatoria
0,33	Iniciativa	Cuando la entidad evaluada cuenta con algún tipo de acción de mejora regulatoria
0	Nula	Cuando se evidencia que la entidad no cuenta con acciones de mejora regulatoria en sus procesos

**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

**Elaborado por:** Dirección de Regulación

Desde el 2015, la Senplades realiza el requerimiento de información a la Agencia de Regulación y Control Postal para que justifique el cumplimiento de acciones para la mejora regulatoria.

En ese entonces la Agencia de Regulación y Control Postal -ARCPPostal- inició su proceso de fortalecimiento regulatorio a través de la identificación de prácticas vigentes de la institución en relación a las usadas internacionalmente en el ámbito de mejora regulatoria; en tal virtud, y a través de los años Senplades determinó que el índice de Capacidad Regulatoria Institucional -ICIR 2015 de ARCP- alcanzó el 49%.

Posteriormente y en aplicación de la metodología diseñada por la Senplades, la Agencia emitió su primer Plan Indicativo Regulatorio Institucional - PIRI 2016- mismo que contemplaba las acciones regulatorias a implementarse en el año 2016.

A finales del año 2016, Senplades realizó el segundo diagnóstico de capacidades regulatorias de la Agencia, obteniéndose un ICIR 2016 del 75%. Este aumento de 26 puntos porcentuales se debe a la implementación de herramientas de mejora regulatoria en la Institución.

Para el 2017, la ARCPPostal tuvo un cumplimiento del 85% en su índice de capacidad regulatoria, lo que significa haber superado en 5 puntos porcentuales la meta que establece el PNBV. Esto significa que la ARCPPostal seguirá siendo evaluada, pero que enfrenta un nuevo reto, el índice de calidad regulatoria, cuyo objetivo es medir la eficiencia y aplicabilidad de las normas desarrolladas.

Para el 2018 SENPLADES aún no ha realizado la medición del ICIR 2018 por lo que no se cuenta aún con el resultado; sin embargo, de la autoevaluación realizada por la Agencia de Regulación y Control Postal, referida a las acciones realizadas para la mejora regulatoria, se evidencia la expedición del Instructivo de Elaboración de Normativa para el Sector Postal, instrumento que simplifica y reduce los tiempos para la elaboración de normativa. Este producto cuenta como parte de la institucionalización de procesos de la Agencia y al considerar el producto en el cuestionario de medición se alcanza un 86% del ICIR.

En este sentido es importante señalar que conforme las mediciones realizadas por SENPLADES a través del "Plan Nacional Toda una Vida 2017-2021", el porcentaje de cumplimiento óptimo que deberán alcanzar las instituciones públicas de Índice de Capacidad Regulatoria es el 80%. En este sentido y toda vez que la Agencia de Regulación y Control Postal ha superado este valor, alcanzando el 86% de cumplimiento, la ARCPPostal enfrenta un nuevo reto: la Calidad Regulatoria.

Esta afirmación se encuentra motivada en lo que señala el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, cuya Meta 1.5 era: Aumentar el índice de capacidad institucional regulatoria a 12 puntos. (ICIR igual a 80% de la capacidad regulatoria) y el Plan Nacional Toda una Vida 2017-2021, Política 7.6: "Mejorar la calidad de las regulaciones y simplificación de trámites para aumentar su efectividad en el bienestar económico, político social y cultural".- Meta: "Incrementar de 34,7% a 65% el índice de calidad regulatoria y optimizar la carga regulatoria en las entidades de la función Ejecutiva a 2021.

#### IV. CONCLUSIONES

1.- Pese a haber logrado en número (4 normas planificadas) las normas planificadas, una de ellas estuvo fuera de la proyección inicial, pues por necesidad institucional, la ARCPPostal, priorizó, en virtud de la entrada en vigencia del Código Administrativo Sancionador, la elaboración de la reforma al Reglamento del procedimiento administrativo sancionador del

régimen postal ecuatoriano; lo que implicó que la elaboración de la Norma técnica para establecer los parámetros de vehículos permitidos en la actividad postal, tuviera que ser reprogramada para el 2019.

2.- Conforme se desprende del análisis de los porcentajes obtenidos, la Agencia de Regulación y Control Postal ha mantenido permanentes acciones para la mejora regulatoria, razón por la cual el Índice de Capacidad Institucional Regulatoria -ICIR- ha incrementado año a año y pasó del 85% al 86%, en este último período.

3.- Se han procesado tres de las regulaciones planificadas para el 2018 que son las siguientes: Normativa para procedimentar el manejo de la información del sector postal, Instructivo de funcionamiento de la mesa técnica del sector postal y Normativa para regular la actividad de giros postales. En el caso de esta última norma planteada, aunque se llegó a procesar, su publicación quedó inconclusa ya que hubo distintas variables respecto al sector regulado y proyectos de la Unión Postal Universal (UPU), que cambiaron el enfoque y por ende no se concluyó su ejecución.

4.- Se ha incluido la modificatoria de un reglamento adicional que no fue considerado a inicios del año 2018, denominado Reglamento Administrativo Sancionador; debiendo reestructurarse de manera íntegra, debido a que se encuentra supeditado a lo establecido en la norma de carácter superior denominada Código Orgánico Administrativo (COA) que entró en vigencia el 07 de julio del 2018. Nuestro reglamento se expidió en el 2018 y su publicación está en proceso; el retraso se debe a cambios de autoridades en la institución.

5.- Para cumplir con el proceso de regulación de manera organizada y efectiva se han hecho uso de todas las herramientas provistas por Senplades y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), al aplicarles es plausible evaluar apropiadamente la efectividad de las normativas institucionalmente generadas.

6.- Las herramientas de regulación compartidas han permitido que la Agencia de Regulación y Control Postal (ARCP) cree un marco regulatorio adecuado.

## V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Lcda. Carolina Ramírez <b>Directora de Regulación, Encargada</b>	Lcda. Letty Yeber <b>Subdirectora de Gestión Técnica</b>	Ing. Javier Gómez <b>Director Ejecutivo, Encargado</b>

**Fecha de elaboración:** 15 de enero de 2019